



**OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION (OGA)
JEFATURA**

RESOLUCION JEFATURAL N° 111-2010-J-OGA-UNAP
Iquitos, 14 de julio del 2010

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

Visto, el Oficio N° 001-CE-AMC-UNAP-2010, de fecha 14 de julio del 2010, mediante la cual el Presidente del Comité Especial remite las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 009-2010-UNAP "Adquisición de Gas Propano para el Comedor Universitario de la UNAP"- Primera convocatoria, solicitando su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0251-2010-UNAP, de fecha 19 de enero del 2010, el Rector en su condición de Titular de la Entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el ejercicio fiscal 2010.

Que, con Resolución Rectoral N° 0740-2010-UNAP, el Rector en su condición de Titular del Pliego de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, autoriza al Jefe de la Oficina General de Administración, para que aplique en todos sus extremos las acciones administrativas establecidas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, asimismo el artículo 16° de la Ley N° 29465-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

Que, con Resolución Jefatural N° 097-2010-J-OGA-UNAP, de fecha 07 de junio del 2010, se designa al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 009-2010-UNAP "Adquisición de Gas Propano para el Comedor Universitario de la UNAP" Primera convocatoria.

Que, al respecto, el Presidente del Comité Especial con Oficio N° 002-CE-AMC-UNAP-2010, de fecha 06 de julio del 2010, en uso de sus atribuciones sugiere al órgano encargado de contrataciones de la Entidad, la modificación en el expediente de contratación en cuanto a la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial a un Procedimiento clásico, toda vez que la modalidad de selección de Subasta Inversa Presencial no se adecúa al requerimiento del área usuaria. Cabe señalar que dicha modificación está amparado en el segundo párrafo del artículo 91° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, motivo por el cual el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad acoge las modificaciones sugerida por el Presidente del Comité Especial, en el sentido de que el mencionado proceso de selección se realice bajo el procedimiento clásico.

Que, con Resolución Jefatural N° 108-2010-J-OGA-UNAP, de fecha 08 de julio del 2010, La jefatura de la Oficina General de Administración aprueba la modalidad de selección clásico y el nuevo expediente de contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 009-2010-UNAP "Adquisición de Gas Propano para el Comedor Universitario de la UNAP" Primera convocatoria.

Que, con la finalidad de proseguir con las acciones administrativas relacionadas con el mencionado proceso de selección, es necesario aprobar las respectivas bases administrativas las cuales fueron elaborados por el Comité especial dentro del marco de su autonomía y responsabilidad administrativa y/o judicial establecidos en el artículo 25° de la Ley de contrataciones del Estado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por el Decreto legislativo N° 1017, en el artículo 35° y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 23733 y el EGUNAP:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 009-2010-UNAP "Adquisición de Gas Propano para el Comedor Universitario de la UNAP"- Primera Convocatoria, elaborada por el Comité Especial conformada para dicho fin, dentro del marco de su autonomía y responsabilidad y que forma parte integrante de la presente resolución.



UNAP

**OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION (OGA)
JEFATURA**

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer se notifique la presente Resolución Jefatural a los miembros del Comité Especial para los fines que estime conveniente.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA
Jefa Oficina General de Administración-UNAP

DoI.: Racinado: VRAD, OGP, Ahat, DEC, Comité Especial, Control Interno, [Imagen Institucional](#), Archivo